CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	2026-0034
FECHA	26 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P. – NIT 900.344.248-0
OBJETO CONTRACTUAL	"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, INCLUYENDO HIDROLAVADORA Y GUADAÑADORA (MACANEADORA), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ESPAMOGOTES S.A. E.S.P."
CONTRATISTA	CONSULTORÍAS Y REALIZACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS CROP ADRUB S.A.S.
NIT	901.902.828-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS DAVID RUBIANO BAYONA – C.C. No. 1.098.761.430
PLAZO	OCHO (08) DÍAS HÁBILES
VALOR TOTAL	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. ($16.276.000,00)
SUPERVISOR	OSCAR BECERRA PINTO – Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

Entre los suscritos a saber: la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Mogotes, ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P., con NIT. 900.344.248-0, representada legalmente por **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.466.330 expedida en Rionegro (S), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará ESPAMOGOTES, por una parte, y por la otra la sociedad CONSULTORÍAS Y REALIZACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS CROP ADRUB S.A.S., identificada con NIT 901.902.828-0, representada legalmente por el señor ANDRÉS DAVID RUBIANO BAYONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.430, con domicilio en Circunvalar 35 # 72-95, Conjunto La Gran Reserva, Bucaramanga (Santander), teléfono 318 521 5660, correo electrónico cropadrubsas@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERO: Que ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P. es la prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Mogotes (Santander) y, en tal condición, le corresponde ejecutar materialmente los programas contenidos en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS del municipio, formulado conforme a la metodología adoptada por la Resolución 0754 de 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015 y la Ley 142 de 1994.
SEGUNDO: Que para CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS la Empresa requiere adquirir herramientas y máquinas destinadas de manera directa a la ejecución de sus programas, en particular: (i) una HIDROLAVADORA, destinada al programa de LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS; (ii) una GUADAÑA O MACANEADORA, destinada al programa de CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, esto es, al mantenimiento y

embellecimiento de las áreas públicas del municipio; y (iii) piezas de SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA en material polietileno, destinadas al programa de gestión social, información y sensibilización del PGIRS. **TERCERO:** Que, adicionalmente, la Empresa requiere el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de las herramientas, equipos y maquinaria (maquinaria eléctrica menor) de su propiedad, con el fin de conservar su vida útil, evitar la interrupción de las actividades operativas y restablecer las condiciones de funcionamiento de los equipos que presenten fallas, garantizando así la operatividad de los bienes con los cuales se ejecutan los programas del PGIRS. **CUARTO:** Que en relación con lo estipulado en el Acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el presente contrato puede celebrarse previa solicitud de una (1) cotización, de conformidad con los Estatutos de la Empresa. **QUINTO:** Que ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P. cursó invitación a presentar propuesta y el CONTRATISTA presentó su propuesta económica, la cual fue aceptada mediante comunicación de aceptación de oferta del veintiuno (21) de agosto de 2026. **SEXTO:** Que han sido verificadas las condiciones de idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para atender la necesidad de ESPAMOGOTES. **SÉPTIMO:** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, ESPAMOGOTES cuenta con la disponibilidad presupuestal de conformidad con el certificado No. 26-08008 del 19 de agosto de 2026, expedido con cargo a los rubros: 2.1.2.02.02.009.02 – SERVICIO APOYO PGIRS (centro de costos Aseo, fuente R001 Venta de bienes y servicios) por valor de $10.000.000,00, destinado a la adquisición de los bienes que permiten cumplir con la implementación del PGIRS; y 2.4.5.02.08.01 – MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS (centro de costos Alcantarillado, fuente R005 R.B. Venta de bienes y servicios) por valor de $6.276.000,00, destinado al mantenimiento preventivo y correctivo, correspondientes al presupuesto de ESPAMOGOTES para la vigencia fiscal 2026. **En consecuencia, acordamos:**

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P. a la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, INCLUYENDO HIDROLAVADORA Y GUADAÑADORA (MACANEADORA), ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.", de conformidad con las especificaciones, cantidades y valores que se relacionan a continuación:

NOMBRE	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE HIDROLAVADORA 220 O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES	UND	1	$2.850.000	$2.850.000
SUMINISTRO DE GUADAÑA (MACANEADORA) A GASOLINA, EJE GIRATORIO, DE 2 TIEMPOS, TIPO INDUSTRIAL, INCLUYE DISCO DE CORTE	UND	1	$3.150.000	$3.150.000
SUMINISTRO DE ESTAMPADO EN MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE MARCO DE SOPORTE, MEDIDAS DE 40 CM X 60 CM	UND	3	$240.000	$720.000
SUMINISTRO DE ESTAMPADO EN MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE MARCO DE SOPORTE, MEDIDAS DE 100 CM X 60 CM	UND	2	$300.000	$600.000
TRANSPORTE DE EQUIPO Y MATERIAL AL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER (INCLUYE SEGURO Y GUACAL DE ENVÍO)	UND	1	$700.000	$700.000

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPARACIÓN) DE MAQUINARIA ELÉCTRICA MENOR	GLOBAL	1	$4.500.000	$4.500.000
			SUBTOTAL	$12.520.000
			ADMINISTRACIÓN (24%)	$3.004.800
			IMPREVISTOS (1%)	$125.200
			UTILIDAD (5%)	$626.000
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$16.276.000

PARÁGRAFO PRIMERO – DESTINACIÓN DE LOS BIENES: Las partes declaran expresamente que la hidrolavadora, la guadaña o macaneadora y las piezas de señalización objeto del presente contrato se adquieren para CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS del municipio de Mogotes, quedando destinadas, respectivamente, a las actividades de lavado de áreas públicas, corte de césped y embellecimiento de las áreas públicas y gestión social e informativa, todas ellas propias del servicio público de aseo. **PARÁGRAFO SEGUNDO – SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El mantenimiento contratado comprende las actividades de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO de las herramientas, equipos y maquinaria (maquinaria eléctrica menor) de propiedad de ESPAMOGOTES, incluyendo el suministro de la mano de obra y de los repuestos y materiales necesarios para la reparación, de manera que dichos bienes queden en perfecto estado de funcionamiento y en capacidad de soportar la ejecución de los programas del PGIRS. **PARÁGRAFO TERCERO:** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de OCHO (08) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. ($16.276.000,00), que será cancelado en un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro y de la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO:** Del valor anteriormente referido se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, estampillas y demás deducciones de conformidad con lo ordenado por la ley, cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar en la Empresa los bienes descritos en el objeto a contratar, de acuerdo con las cantidades y especificaciones indicadas. 2. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las herramientas, equipos y maquinaria de propiedad de la Empresa. 3. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, de primera calidad y aptos para las actividades de lavado de áreas públicas y corte de césped en desarrollo de los programas del PGIRS. 4. Entregar los manuales, garantías de fábrica y documentos técnicos de los equipos suministrados. 5. Garantizar la óptima calidad de los bienes y servicios descritos en el objeto contractual. 6. Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de ESPAMOGOTES. 7. Asumir el valor de los fletes, transporte, empaques, guacal y seguros de la mercancía que se despacha. 8. Verificar y garantizar la calidad de los elementos al momento de la entrega. 9. Cumplir con la afiliación, por su cuenta y a su costo, al sistema de seguridad social integral. 10. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes. 11. Las

demás que consten en la cotización del CONTRATISTA y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA – DERECHOS Y DEBERES DE ESPAMOGOTES:** 1) Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato, dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto; 2) Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma pactada, previa certificación del supervisor. **CLÁUSULA SEXTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato enunciado en la cláusula tercera con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.009.02 – Servicio apoyo PGIRS (centro de costos Aseo, fuente R001) por valor de $10.000.000,00, y 2.4.5.02.08.01 – Mantenimiento de herramientas (centro de costos Alcantarillado, fuente R005) por valor de $6.276.000,00, del presupuesto vigente para el año 2026, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-08008 del 19 de agosto de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato. 2) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATISTA pagará a ESPAMOGOTES S.A. - E.S.P. una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva descontándola del saldo adeudado por ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la Empresa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** ESPAMOGOTES ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Gerente o quien haga sus veces, quien deberá: 1. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. 2. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Exigir, revisar y aprobar las entregas de los bienes suministrados y la ejecución del servicio de mantenimiento. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. 5. Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. 6. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser suspendido temporalmente, de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá acta que deberá contar con la previa aprobación del supervisor. Cuando dichas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de ocurrencia del hecho, con los debidos soportes, procediendo ESPAMOGOTES a su estudio para determinar su aceptación o rechazo. ESPAMOGOTES, en ningún caso, indemnizará los daños y/o perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato el análisis del mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación a presentar propuesta, la propuesta económica del CONTRATISTA, el certificado de idoneidad y experiencia, la comunicación de aceptación de la oferta, el registro presupuestal, las garantías y demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá adicionarse y prorrogarse mediante modificaciones que deben constar por escrito. La adición podrá realizarse hasta un 50% de su valor inicial, requiriéndose disponibilidad presupuestal, y su plazo será prorrogable cuando exista plena

justificación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ESPAMOGOTES respecto del CONTRATISTA ni del personal que éste vincule para su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el Derecho Privado, el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y la Ley 142 de 1994, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de ESPAMOGOTES. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con el Acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025 (actualización del Manual de Contratación), se requiere la exigencia de las siguientes garantías: a) CALIDAD DE LOS BIENES: para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento o servicio contratado; deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y un (01) año más. b) CUMPLIMIENTO: ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato; deberá constituirse mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es el municipio de Mogotes (Santander), para todos los efectos legales y fiscales.

En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en Mogotes, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

OSCAR BECERRA PINTO
GERENTE ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.
NIT 900.344.248-0

EL CONTRATISTA,

ANDRÉS DAVID RUBIANO BAYONA
C.C. No. 1.098.761.430
R/L CONSULTORÍAS Y REALIZACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS CROP ADRUB S.A.S.
NIT 901.902.828-0

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	